



Municipalidad Provincial de Talara

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 0128-09-2020-SGTV-MPT

Talara, 15 de Setiembre del 2020.



Visto y evaluado el expediente en proceso N° 00006988 de fecha 14.09.2020, en cumplimiento a lo solicitado por el representante **Leonard Alexander Alcarraz Vivas**, con documento de identidad N° **41884839** domiciliado en **Urb. Los Pinos A - 8 2da etapa** Distrito Pariñas Provincia de Talara, como representante legal de la **EMPRESA "CORPORACIÓN YELENÍ" SAC.**, quien solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ESPECIAL EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA - SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, en vehículos de **CATEGORÍA M1, M2, M3** y;

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 116-09-2020-AT-SGTV-MPT d/f 11-09-2020, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Numeral 1.2, del Ítem 59), de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT d/f 04-06-2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.2 dice a la letra "Servicio de Transporte de Trabajadores: Servicio de Transporte Especial de personas, que tiene por objeto el traslado de Trabajadores por vía terrestre, desde o hacia su centro de trabajo.
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 25°, Numeral 25.6, dice a la letra: "Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito provincial; estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación. (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).
 - Que, con Recibo de Caja N° 000001688858 d/f 11-09-2020, por el monto de s/. 346.00, el interesado ha cancelado sus derechos.
 - Que, de acuerdo a lo indicado en los considerandos mencionados anteriormente, el Área Técnica opina tener fundamento legal en la Ley N° 27181, Ley N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, que se declare procedente lo solicitado por la representante **Leonard Alexander Alcarraz Vivas**, con documento de identidad N° **41884839** domiciliado en **Urb. Los Pinos A - 8 2da etapa** Distrito Pariñas Provincia de Talara, como representante legal de la **EMPRESA "CORPORACIÓN YELENÍ" SAC.**, debiendo otorgársele, **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	Vivas Jacinto, María Gloria	M3J - 599	2014	M1
02	Estrada Ramírez, Juan Amancio	BMC - 048	2019	M1
03	"CORPORACION YELENÍ"	P2N - 965	2020	M2
04	Alcarraz Vivas, Leonardo A.	P2V - 112	2016	M1
05	Alcarraz García Santos L.	M3M - 582	2014	M1
06	"CORPORACION YELENÍ"	T4C - 163	2016	M1
07	"CORPORACION YELENÍ"	P2S - 602	2015	M2
08	"CORPORACION YELENÍ"	T6P - 966	2014	M3
09	"CORPORACION YELENÍ"	P2M - 968	2020	M2
10	"CORPORACION YELENÍ"	D1B - 955	2015	M3
11	"CORPORACION YELENÍ"	C7T - 965	2012	M3
12	"CORPORACION YELENÍ"	C7U - 964	2012	M3
13	"CORPORACION YELENÍ"	T2G - 703	2015	M2
14	"CORPORACION YELENÍ"	T2G - 704	2015	M2
15	"CORPORACION YELENÍ"	P2O - 955	2020	M2





Municipalidad Provincial de Talara

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

-Que, la vigencia de la presente Autorización será de un año.

-Que, se debe implantar en el servicio, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.

-Que, se deben establecer condiciones, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el expediente en proceso N° 00006957 de fecha 11.09.2020 en cumplimiento a lo solicitado por la representante **Leonard Alexander Alcarraz Vivas**, con documento de identidad N° **41884839** domiciliado en **Urb. Los Pinos A - 8 2da etapa** Distrito Pariñas Provincia de Talara, como representante legal de la **EMPRESA "CORPORACIÓN YELENI" SAC.**,

SEGUNDO: OTORGAR, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ESPECIAL EN VEHÍCULOS, EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA - SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M1-M2 Y M3, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	Vivas Jacinto, María Gloria	M3J - 599	2014	M1
02	Estrada Ramírez, Juan Amancio	BMC - 048	2019	M1
03	"CORPORACION YELENI"	P2N - 965	2020	M2
04	Alcarraz Vivas, Leonardo A.	P2V - 112	2016	M1
05	Alcarraz García Santos L.	M3M - 582	2014	M1
06	"CORPORACION YELENI"	T4C - 163	2016	M1
07	"CORPORACION YELENI"	P2S - 602	2015	M2
08	"CORPORACION YELENI"	T6P - 966	2014	M3
09	"CORPORACION YELENI"	P2M - 968	2020	M2
10	"CORPORACION YELENI"	D1B - 955	2015	M3
11	"CORPORACION YELENI"	C7T - 965	2012	M3
12	"CORPORACION YELENI"	C7U - 964	2012	M3
13	"CORPORACION YELENI"	T2G - 703	2015	M2
14	"CORPORACION YELENI"	T2G - 704	2015	M2
15	"CORPORACION YELENI"	P2O - 955	2020	M2

TERCERO.- DISPONER, la entrega del Certificado de Habilitación vehicular, para la unidad vehicular mencionada en el Segundo Punto, a fin de que sea entregado al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO.- DISPONER, la **VIGENCIA** de la Presente Autorización **es por un año** teniendo como **FECHA DE VENCIMIENTO a la fecha de notificado el acto administrativo**

QUINTO.- ESTABLECER, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al Transporte de Trabajadores y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.





Municipalidad Provincial de Talara

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

- SEXTO:** **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización, está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara
- SETIMO.-** **NOTIFICAR**, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Transito, para que den cumplimiento a lo establecido por la Subgerencia de Tránsito y Municipalidad Provincial de Talara, debiendo circular la Unidad que se consigna en el Segundo Punto, por habersele autorizado.
- OCTAVO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.
- NOVENO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.
- DECIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Inspectores de Transito y Policía Nacional del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----



Abg. Wilton E. Artizola Girón
SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c.

INTERESADO

GSP

PNP

Inspectores de Transito (Sr. CLEVER ALBAN HERRERA)

UTIC

Oficina Administración Tributaria

Archivo (02)

WAG/terr